



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 104-2025-PEAH/DE

Castillo Grande, 16 de abril de 2025

VISTO:

El proveído de la Dirección Ejecutiva de fecha 15 de abril del 2025, el Informe Legal N°032-2025-PEAH-6321 del 15 de abril del 2025, el Informe N°0117-2025-MIDAGRI-PEAH-6330 del 11 de abril del 2025, el Informe N°0053-2025-PEAH/MIDAGRI-6330.03-PATRIMONIO del 11 de abril del 2025y;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 01 de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, por Decreto Supremo N° 011-2008-AG de fecha 08 de mayo del 2008 modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero del 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

Que, es menester tener en cuenta que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, y en la actualidad con Ley N° 30048 cambia denominación a Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI, de fecha 24 de julio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante Decreto Supremo N°217-2019-EF se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1439 del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, mediante Resolución Directoral N°004-2021-EF/54.01, aprueba la "Directiva para la Gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles", modificada con Resolución Directoral N°006-2022-EF/54.01 y Resolución Directoral N°0011-2023-EF/54.01;

Que, mediante Resolución Directoral N°009-2021-EF/54.01, aprueba la Directiva que regula los Actos de Adquisición y Disposición final de bienes inmuebles y sus modificatorias la Resolución Directoral N°016-2021-EF/54 y Resolución Directoral N°013-2023-EF/54.01;

Que, mediante Resolución Directoral N°015-2021-EF/54.01 se aprueba la Directiva N°006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" modificada con Resolución Directoral N°006-2022-EF/54.01 y Resolución Directoral N°0016-2023-EF/54.01;

Que, mediante Informe N°0053-2025-PEAH/MIDAGRI-6330.03 de fecha 11 de abril, la responsable de Patrimonio Remite Directiva N°001-2025-PEAH-6330 "PROCEDIMIENTOS PARA LA TOMA DE INVENTARIO FÍSICO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PATRIMONIALES DEL PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA", adjunta el Acta de Reunión – Administración PEAH, de fecha 09 de abril del 2025, donde se realizó la revisión de la proyección de la referida Directiva con la





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

participación de la Jefa de la Oficina de Administración, el Jefe (e) de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, la Contadora y la Responsable de Patrimonio;

Que, mediante Informe N°0356-2025-PEAH-6330.03, la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, en atención a lo presentado por la Responsable de Patrimonio, remite a la Oficina de Administración la Directiva N°001-2025-PEAH-6330 "PROCEDIMIENTOS PARA LA TOMA DE INVENTARIO FÍSICO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PATRIMONIALES DEL PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA", fue socializada, quedando constituida por XIII Título, 10 anexos y un total de 25 páginas para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N°0117-2025-MIDAGRI-PEAH-6330 de fecha 11 de abril del 2025 la Oficina de Administración Solicita al Director Ejecutivo la aprobación de la Directiva N°001-2025-PEAH-6330 "PROCEDIMIENTOS PARA LA TOMA DE INVENTARIO FÍSICO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PATRIMONIALES DEL PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA";

Que, mediante Informe Legal N°032-2025-PEAH-6321, del 14 de abril del 2025, opina que mediante acto resolutivo se apruebe la Directiva N°001-2025-PEAH-6330 "PROCEDIMIENTOS PARA LA TOMA DE INVENTARIO FÍSICO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PATRIMONIALES DEL PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA";

Por las consideraciones que anteceden, contando con la visación de la Oficina de Asesoría Legal, la Oficina de Administración, la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento y estando en las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 247-2024-MIDAGRI, de fecha 17 de julio de 2024 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 18 de julio de 2024, que designa como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga al Econ. Marco Antonio Pinedo Saldaña, y a lo señalado en el Artículo 14, literal c), del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Alto Huallaga - PEAH;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N°001-2025-PEAH-6330 "PROCEDIMIENTOS PARA LA TOMA DE INVENTARIO FÍSICO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PATRIMONIALES DEL PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR; a la oficina de Administración el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR; La presente Resolución, a la Oficina de Administración, Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR; la presente disposición en el portal Web del Proyecto Especial Alto Huallaga www.gob.pe/peah.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

.....
Marco Antonio Pinedo Saldaña
DIRECTOR EJECUTIVO